

Sesion Ordinaria del día 25 de Octubre de 1975

En la Casa Consistorial de San Quirico de Barroa a veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y cinco y siendo la hora señalada se reunen los Sres. D. Francisco Vire Fabra; D. Rafael Gatell Delfau; D. Juan Jover Ferrer; D. Juan Capdevila Homs; D. Alfredo Penuy Sanz; D. Valentín Vidal Llorca; D. Antonio Lleuport Vidal; D. José Codina Jaupe; D. José Solé Folch; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Darue Tapula al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria y asistidos del inscrito Secretario de la Corporación D. Juan Martí Grijel.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia recibida y despachada así como de las disposiciones más importantes de los Boletines Oficiales.

Se dio cuenta del anexo de Caja del mes de Septiembre que arroja el siguiente resultado a saber: Existencia Presupuesto ordinario 1.436.001 pts. Existencia del extraordinario 920.638 pts. Existencia de valores en metálico 462.153 pts.; y existencia valores 36.878 pts. Siendo el total en metálico de 2.818.492 pts.; y total metálico y valores 2.855.640 pts.

Dándose por los reunidos su conformidad.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el emitido favorablemente por la Comisión de Hacienda, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta su objeto y fines y en consecuencia conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad:

1.º Aprobar la mentada propuesta de suplementos de crédito, quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas presupuestarias de la siguiente manera:

CAP.	ART.	PART.	CONSIGNACION QUE TENIAN PTAS.	BAJAS POR TRANSFER. PTAS.	QUEDAN PTAS.
1	1	103	526.530	41.000	485.530
1	2	103	50.000	15.000	35.000
2	U	102	200.000	35.000	165.000
2	U	104	15.000	5.000	10.000
2	U	105	300.000	75.000	225.000
2	U	108	20.000	8.000	12.000
2	U	110	3.000	1.000	2.000
2	U	111	30.000	5.000	25.000
2	U	112	12.000	5.000	7.000
2	U	202	10.000	10.000	—
2	U	301	20.000	10.000	10.000
2	U	502	2.000.000	100.000	1.900.000
2	U	507	30.000	20.000	10.000
5	5	101	20.500	20.000	500
5	5	103	45.000	15.000	30.000
6	1	101	40.000	40.000	—
6	1	102	10.000	10.000	—
6	1	104	50.000	35.000	15.000
6	2	101	40.000	40.000	—
1	Sumas		3.422.030	490.000	2.932.030

CAP.	ART.	PART.	CONSIGNACION QUE TENIAN PTAS.	AUMENTOS POR TRANSF. PTAS.	TOTAL PTAS.
1	2	101	138.915	10.000	148.915
2	U	103	42.000	20.000	62.000
2	U	107	61.800	40.000	101.800
2	U	504	600.000	50.000 X	650.000
2	U	505	2.080.530	370.000	2.450.530
Sumas			2.923.245	490.000	3.413.245

2º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Provincial de conformidad con lo prescrito en el artículo

691 de la Ley de Régimen Local.

3º Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley nº 48 de 23 de julio de 1966 se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Presupuesto a la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se dio cuenta del escrito-circular de la Dirección General de Administración Local publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de 25 de Agosto último, en relación con la aprobación de tarifas de suministro de aguas a poblaciones de menos de 20.000 habitantes que dice textualmente así: "El Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de julio último adoptó el acuerdo siguiente: = Se autoriza a los Gobernadores Civiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 del Decreto 3477/74 de 20 de Diciembre por el que se desamolla el Decreto-Ley 6174 de 24 de Noviembre, de vigente aplicación, de acuerdo con el Decreto-Ley 2175 y el Decreto 690/75, ambos de 4 abril para aprobar las tarifas de los servicios de abastecimiento de aguas potables a que se refieren los epígrafes 96 y 97 del anexo I de este Decreto últimamente citado dadas las circunstancias y particularidades que concurren en las mismas y siempre que se refiera a Municipios con población inferior a 20.000 habitantes de derecho. Los expedientes de determinación de tarifas o modificaciones de las mismas serán tramitados y aprobados por los Ayuntamientos respectivos con arreglo a la normativa específica de Régimen Local, quienes los elevarán a los Gobernadores Civiles de su provincia para su procedente aprobación definitiva con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/66 de 23 de julio y a la normativa excepcional de precios y precio dictamen de la Comisión Provincial de Precios, debiendo adoptar la resolución gubernativa dentro del plazo de tres meses.

Por los reunidos, teniendo en cuenta los precios con que el Ayuntamiento percibe el m³. de agua potable o sea a 6 pts. por m². y a 6 pts. a los industriales igualmente m³ y que la Compañía de Aguas S.A. de Sabadell la cobra

en la actualidad a 12'62 pts el m3. es decir al doble que el del Ayuntamiento, acuerda:

Acogerse a dicho Decreto, instruyéndose el expediente de su razón, reclamando un certificado de dicha Compañía expresivo del precio dicho así como de la autorización que debe tener de dicho líquido para expendiendo dicho precio por la Superioridad.

Se dio cuenta por la Alcaldía de la forma de fianciar, en su día la construcción del campo de Fútbol, dándose por enterados los señores.

Igualmente se dio cuenta de las conversaciones sostenidas con D. JOSE GUBERN CASAS, sobre la cesión de terrenos, como propietario de la finca de la calle del Medio nº 18-20 y que linda por su izquierda con los números 22-24 que es de su misma propiedad por la derecha con los números 10-14 propiedad de D.ª Teresa Fernan Comas por detrás linda con solar propiedad de D. Juan Jimenez Henerias y por el frente con la calle del Medio, todo ello a los efectos de ceder terreno para abrir la calle de San Pedro, pudiéndose suscribir un documento por dicho cedente SR. Gubern Casas que diga así: "Cede el terreno necesario de la parte proporcional de la obtura de la calle San Pedro y autorizando el dibujo total del edificio, según planos y mediciones."

Se acuerda asimismo incorporar al Presupuesto extraordinario a perfeccionar sobre el préstamo de 3.500.000 pesetas con el Banco de Crédito Local de España, la cantidad de pesetas 2.573.250 que obran ya en el Presupuesto ordinario actual a tal fin.

Se acuerda solicitar dos pios a Pedralba S.A. para el próximo año a precio de coste o en las mejores condiciones posibles para destinarlos a los Sres. Maestros Nacionales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la presente sesión de la que se extiende esta acta siendo las reñititas horas quince minutos del día

expresado, firmando los reunidos conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

ALCALDIA DE

Eric Gamt

June 20/20

~~Sean Project~~

niat

~~the book is done~~

Antonio Leonetti

John D. [unclear]

Sesion Ordinaria del dia 29 de Noviembre de 1945

En la Casa Consistorial de San Quirico de Barroa a veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco y siendo la hora señalada se reunen los Sres. D. Francisco Viret Fabres; D. Rafael Gatell Delfou; D. Alfredo Punsy Sanz; D. Jose Sole Tolch; D. Antonio Llexuant Vidal; D. Valentin Vidal Morera; D. Juan Janet Fener y D. Jose Codina Jume al objeto de celebrar sesion ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del SR. Alcalde D. Jose Dame Fabula y asistidos del insubstituto Secretario de la Corporacion D. Juan Llanti. Quil

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior

Se dio cuenta de la correspondencia recibida y despachada así como de las disposiciones mas importantes de los Boletines Oficiales.

ARQUEO CATA MES OCTUBRE: Se dio cuenta del arqueo de
Caja del mes de Octubre que da el resultante siguiente: Exis-
tencia del presupuesto ordinario 2.028.154 pesetas Existencia
del extraordinario de pavimentación de calles pesetas 920.638'-
pesetas. Total de presupuestos 2.948.795 pesetas. Existencia de
valores en metálico 3.394.210 pesetas y de metálico y va-